

Sesion de la Diputacion provincial de Alava } En la Ciu- del dia 5 de Abril de 1879. } dad de Vitoria

Señores Diputados

Excmo Sr D. Benito

Maria de Vivanco

D. Juan de Aldama

" Jose Trabien

" Juan L. Gauriz

" Mariano Vitoriano

" Marcial Martinez

" Gregorio Herran

" Alejandro Sangrador

" Jose Ignacio Echeverria

" Arturo de la Cuesta

" Pedro Ugarte

" Eusebio Guinea

" Nicolas Munain

" Bruno Quintana

" Juan Diaz de Cuesta

" Camilo Balanzategui

" Nicolas Moreno de Mon-

roy

" Benito Ugarte.

a cinco de Abril de mil ochocientos seten-
 ta y nueve reunidos a las tres de la tarde en
 la sala de sesiones de esta casa palacio de
 Provincia bajo la presidencia del Excmo Sr
 D. Benito Maria de Vivanco los mismo Se-
 ñores que en la sesion anterior, se trató y a-
 cordó lo que sigue.

Leida el acta de la sesion anterior fue
 aprobada.

Se leyó y fue aprobado un informe
 evacuado por la comision permanente en
 el expediente instruido a virtud de comuni-
 cacion dirigida por la Excmo Diputacion
 provincial de Oviedo excitando a esta de Al-
 lava contribuyera con alguna cantidad p.^a
 la ereccion de un templo Romano como
 memorativo de la batalla de Covadonga
 que proyectaba construir, cuyo tenor es co-
 mo sigue.

" La comision permanente a quien
 se ha servido encomendar la Excmo Dipu-
 tacion provincial el informe y contestac.^{on}
 a la circular que la Diputacion de Astu-
 rias ha remitido solicitando nuestro concu-
 rso para la ereccion de un templo Cato-
 lico que perpetue la memoria de la invic-
 ta Victoria de Covadonga y que se ha de
 elevar en el lugar en que acaecio tan me-
 morable hecho en su encargo de su cometido

Que no puede contribuir
 esta Diputacion por el
 estado de sus arcas para la
 construccion de un tem-

ple románico en
Bovadonga.

no puede menos de elogiar el pensamiento que revela en nuestros compañeros de Asturias, y glorificando el hecho mas grande de nuestra historia, salvacion de la Independencia Patria y restauracion de la verdadera religion de esta católica Monarquía; p.^o al mismo tiempo el estado precario de nuestro Tesoro provincial, las vicisitudes que ha corrido esta provincia en lo que va de siglo teatro constante de luchas, ya con el extranjero, y de las aun mas dolorosas entre hermanos, hace que con gran sentimiento de los que suscriben, opinen no pueda dedicarse cantidad alguna a tan laudable y patriótico objeto, pues todos los recursos provinciales son pocos para saldar sus obligaciones y debitos. = Sin embargo V.E. con su mayor ilustrac.^o resolveran lo que contemplen mas acertado = Vitoria 1.^o de Abril, de 1879 = Juan de Aldama = Jose de Frabien = Mariano Vitoriano y Marcial Martinez.

Que se fije en 17 años
la edad de los alumnos
que ingresen en la Granja
modelo y que se solicite
sean exentos del
servicio militar

Tambien merecio la aprobacion de la Diputacion otro informe evacuado por la misma comision permanente en el expediente incoado a instancia de la Comision Inspectora de la Granja-modelo de la Provincia sobre que se fije en 17 años la edad de los alumnos admisibles en dicho establecim.^{to} y que se solicitase del Gobierno supremo de la Nacion la exencion p.^a los mismos del servicio militar; y su tenor es, como sigue.

“ Excmo. Sr. = La comision permanente a quien se ha pasado p.^a su informe la solicitud presentada por la comision gestora de la escuela practica de Agricultura su fha 3 de En.^o ult.^o proponiendo se sirva acordar la admision de alumnos en dicho establecimiento

siempre que tengan 17 años y robusta constitucion, en vez de los 18 que señala el Reglamento, y que al mismo tiempo se suplique al Supremo Gobierno para que declare exentos del servicio militar por el beneficio que resultaria a la agricultura con los mayores convenientes que una vez concluida su educacion podian estender a otros territorios en que fuesen destinados, o cuando menos, si esto no fuese posible sean destinados a la reserva de Vitoria; es de opinion que seria muy util hacer esta amplitud Reglamentaria, especialmente en estas circunstancias en que la Invenia por efecto del reemplazo del Ejército disminuye los brazos que son tan necesarios p.^a el cultivo de los campos = El 2.^o extremo le consideran de dificil resolucio, en sentido favorable: no obstante invocando la analogia que establece el art.^o 92 regla 11 de la Novisima Ley de alistamiento y reemplazo del Ejército, establecido, expresado p.^a el fomento de la poblacion y aumento de las colonias agricolas, podra elevarse la exposicion que se indica = Vitoria, de Abril, de 1879 = Juan de Aldama = Jose de Frabien = Mariano Vitoriano = Marcial Martinez

Colegio de Sordo-mudos de Burgos = Se desestima la peticion de la Diputacion burgalesa.

Asi bien fue aprobado otro informe, evacuado por la misma comision en el expediente motivado por la reclamacion de Excm.^a Diputac.^o provincial de Burgos sobre cumplimiento de los compromisos que esta de Alava tenia contraidos p.^a el establecimiento de un Colegio de Sordo-mudos en aquella ciudad, cuyo tenor es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comision perma-

mente, a' quien la Diputacion en pleno ha mandado informar en el expediente incoado a consecuencia de la ereccion y sostenimiento del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos establecido en la Ciudad de Burgos reproduce el informe evacuado en 16 de Agosto ult.^o por uno de sus individuos el cual fue aprobado en 19 del mismo mes y año. = Comunicado este a la Excm^a Diputacion de Burgos por conducto del Excmo Sr. Gobernador civil, insiste aquella corporacion en que todas las Provincias que constituyen el Distrito Universitario de Valladolid, cumplan los compromisos a' que se obligaron. = Alava solo se comprometio a dar una cantidad alzada para la ereccion de dicho establecim.^{to} y enviar al mismo los sordo-mudos y ciegos de la Prov.^a que careciesen de recursos. = Cumplidos pues, ambos extremos, por esta Prov.^a se esta en el caso de contestar a dicha Diputacion reproduciendo el informe de 16 de Agosto ult.^o por no variar en lo mas minimo las razones aducidas en la comunicacion, que con fha 9 de En.^o pp.^{do} remitió el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, transcribiendo otra del de Burgos. = Tal es el parecer de la Comision: V.E. no obstante con sus mayores luces resolverá lo mas conveniente = Victoria 1.^a de Abril de 1879 = Juan de Aldama = Jose' de Fra-bien = Mariano Vitoriano = Marcial Martinez.

Se abonen de fondos provinciales al D. Cusebio Cortazar 2119^{rs}.

Tambien fue aprobado otro informe evacuado por la misma Comision permanentemente en el expediente incoado a instancia de D. Cusebio Garcia de Cortazar vecino de Ciriaco, sobre abono por el Concejo de dho pueblo de 2119^{rs} importe de raciones y bagages prestados por el mismo en 1875 y 76, y su tenor es co-

no sigue.

" Excmo Sr. - Con motivo de los tristes acontecimientos de la guerra civil, abandonaron el pueblo de Ciriano todos los habitantes, del mismo menos uno, que con una solicitud digna de encomio, procuró llenar todas las exigencias de los partidos beligerantes que, por la situación especial de aquel pueblo, era frecuentemente visitado por las fuerzas de uno y otro partido. Deducese de la simple manifestación que acabamos de consignar que el único habitante que hizo frente a las circunstancias altamente precarias de aquella época funesta fué el Sr. Cortar y salvó con su conducta altamente patriótica el pueblo de Ciriano de los desastrosos efectos que lleva consigo todo pueblo abandonado en medio de las terribles luchas civiles = En atención a estos hechos, la Comisión permanente en su sesión de 8 de En.º del año actual, no vaciló un solo momento en elevar a decreto un informe de uno de sus individuos, en el que se consignaba que debiera abonarse al Sr. Cortar los 2119 ₮. que reclamaba presentando cuentas justificativas, por los trabajos personales que tuvo que llevar a cabo en aquel período calamitoso. = Pero la Comisión permanente se encontró con un obstáculo muy digno de tenerse en cuenta al querer hacer efectivo el pago de aquella cantidad = Los vecinos del mismo pueblo, que habían permanecido durante la guerra en otros pueblos, justificaban cumplidamente que habían contribuido con sus recursos a las cargas vecinales,

en los puntos en donde habian residido, y claró está que dentro de los buenos principios administrativos no era justo que sobrellevasen por un solo concepto dobles cargas = Movida de estas consideraciones la Comisión, creyó oportuno dejar intacta a la Excm^a Diputación en pleno la resolución de este expediente para que con sus superiores luces determinase la manera de abonar la cantidad de 2119.6 al Sr Cortazar, y hoy de nuevo ratificándose en aquel acuerdo se atreve a molestar la atención de S.E. a fin de que con su superior ilustración adopte una resolución definitiva en este tan largo como enojoso expediente, por no ser de las atribuciones de la permanente el señalar el modo de abonar la referida cantidad al ya mencionado Sr Cortazar, si bien teniendo en cuenta que la Diputación en pleno ha acordado que esta Comisión de su opinión en el asunto y viendo por otra parte que no hay dentro de la equidad medios hábiles de que los vecinos restantes paguen la expresada cantidad, la Permanente cree puede hacerse efectiva dicho pago de las arcas provinciales = Victoria 5 de Abril de 1877 = Juan de Aldama = José de Erabien = Mariano Vitoriano = Marcial Martínez."

Que se suplique al Sr. Gobernador civil levante la multa impuesta al Ayunt^o de San Millán por falta de pago de la Gaceta Agrícola y que se solicite del Gobierno que no se obligue tal suscripción a los de pequeño vecindario.

Igual aprobacion mereció otro informe evacuado por la misma Comisión en el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de San Millán solicitando se pidiese al Sr. Gobernador civil de la provincia le condonara la multa que le impuso por falta de pago de la suscripción a la Gaceta Agrícola, y le elimine del n.^o de suscritores a dicha publicación, y su tenor es como sigue.

"En descargo la Comisión permanente del acuerdo que esta Diputación tomó en el día

de ayer para que informase respecto a la solicitud que el Ayuntamiento de S.^{ta} Millan ha presentado pidiendo se impetere del Sr. Gobernador Civil le condone la multa que se ha impuesto por falta de pago en el importe de la suscripcion a la Gaceta Agrícola y le borre del n.^o de suscritores, hace presente que por Real Orden de 1.^o de Agosto de 1876 se mandó obligando a todos los Ayuntamientos de la Prov.^a sin excepcion ninguna por insignificante que fuera su vecindario que fueran suscritores a esta publicacion. Por estas razones, ni el Ayuntamiento peticionario ni ningun otro puede eludir la carga que le impone el mandato superior. Conoce la Comision que municipios de corto vecindario como son la mayor parte de los de esta Prov.^a y lo muy recargados de obligaciones en que se encuentran por motivos de todos sabidos hasta la saciedad, esta obligacion impuesta les es gravosa y, con tanta mas razon cuanto la clase de vecindario de tan exiguos Ayuntamientos en terreno pobre enclavados, labrando propiedades muy pequeñas y de escaso valor no utilizan los convenientes de la científica publicacion de que hablamos, llegando el caso que a la mayor parte de los mun.^{os} de la Gaceta Agrícola no se les rompe la faja en que vienen envueltos; por lo que salvo el parecer de la Diputacion provinc.^l opinamos se eleve una respetuosa exposicion al Gobierno de S.^{ta} M. solicitando revoque la parte dispositiva de la Real Orden citada de 1.^o de Agosto de 1876 al menos p.^a los Ayuntamientos de corto vecindario, fijando por ejemplo los que no lle.

quien a 3000 almas, y al mismo tiempo supli-
car al Sr. Gobernador Civil levante la multa que
impuso al Ayuntamiento de S^{ra} Millan por moro-
sidad en el pago de la Gaceta Agrícola = Ahora
V.E. resolverá lo que crea mas oportuno = Victoria
8 de Abril de 1879 = Juan de Aldama = Jose des
Grabien = Mariano Vitoriano = Marcial Marti-
nez."

Rebaje del pago del culto que
corresponde a Miñano Menor

Tambien mereció la aprobacion de la
Diputacion otro informe evacuado por la Co-
mision de intereses generales en el expediente
sobre reduccion de lo asignado para el culto de
la parroquia de Miñano menor, cuyo tenor
es el siguiente:

"Excmo Sr. = La comision de intereses ge-
nerales, a quien se ha encomendado el expediente
de los regidores del pueblo de Miñano menor
para que la dotacion de su culto se rebaje de la
cantidad de 600 \$ a la de 300, encuentra en dicho
expediente una resolucion del Excmo Ilmo Cor-
Obispo de esta Diocesis accediendo a lo solicitado
por dichos Regidores, si la Excmo Diputacion
ratificara esta disposicion rebajándole por el término
de 3 años, si antes no se planteara el arreglo
parroquial; y la comision informante en vir-
ta del estado aflictivo del vecindario de Miña-
no menor por su exiguo vecindario y de la
decision de S. E. Ilmo, es de sentir puede V.E. a-
cordarlo; haciendo presente a este Sr. que dicha
rebaja afecta a los presupuestos de esta Prov,^a
pues la cantidad rebajada al expresado pueblo
debera ingresar en las arcas del Estado por ser
rebaja de la contribucion de inmuebles, circuns-
tancia sensible, pues siendo de esperar que con
la paz prosperen los pueblos rurales puede llegar

el caso de que Miranda-Mayor necesite
posteriormente mayor asignacion p.^a su
culto, y le sea imposible aumentarlo con
la cantidad que hoy se abona al Estado,
por esta rebaja al culto del citado pueblo. =
Este es el dictamen de la Comision, V.E. sin
embargo con su superior criterio acordará
lo mas conveniente. = Vitoria 5 de Abril
de 1879. = Arturo de la Cuesta = Nicolas R.^o
de Munain. = Nicolas Moreno de Monroy =
Pedro Ugarte."

Creacion de una plaza de
conservador de gabinetes del
centro de observacion meteorolo-
gicas del Instituto

Asi bien merecio la aprobacion otro
informe evacuado por la misma Comi-
sion en el expediente sobre creacion de una
plaza de conservador de Gabinetes e insta-
lacion de un centro de observaciones meteo-
rológicas en el Instituto de 2.^a enseñanza,
y su tenor es el siguiente.

"La comision de intereses generales,
a quien se ha encomendado el expediente so-
bre instalacion de un observatorio Meteo-
rológico y una plaza de conservador de Ga-
binetes en el Instituto de esta Ciudad lo ha
examinado con la atencion que su im-
portancia y estension exige y de los dife-
rentes informes y decretos acordados por
las corporaciones prov.^l y municipal se
desprende: 1.^o Que el Excmo. Ayuntam.^{to} de es-
ta Ciudad, se conforma a sufragar los gastos
de plantamiento del observatorio meteorolo-
gico por mitad con la Excmo. Diputacion,
siempre que su costo no exceda de las 2000
pesetas a que asciende el presupuesto no
comprometiéndose tampoco a sufragar en a-
delante otro gasto alguno de material. 2.^o

que por el término de 4 años se compromete a contribuir con la 3.^a parte o sea con la cantidad de 667 P. 66. 75 P. al sueldo del encargado de verificar las observaciones meteorológicas, a condición de q.^{ue} este sea el Sr. Catedrático de Física y Química según lo preceptua la Real Orden de 27 de Febrero de 1866 = 3.^o que con respecto a la plaza de conservador de Gabinetes, el Excmo Ayuntamiento.^{to} después de haber expuesto en oficio a la Excmá Diputación un acuerdo, en que exponiendo la consideración de que los 2000 P. con que por cesión del actual Bibliotecario se pretende dotar el conservador de Gabinetes, tiene el 1.^o el carácter temporal; cuando el segundo es permanente, no está dispuesto a aumentar los ya recargados por supuestos municipales por la penuria de sus arcas; y aun cuando la Excmá Comisión provincial en su razonada comunicación de 18 de Feb.^{ro} del presente año vuelve a insistir sobre la conveniencia de que los profesores auxiliares de ciencias se encarguen del cuidado de los gabinetes, el Excmo Ayuntamiento.^{to} hace caso omiso de todo lo referente a esta circunstancia por lo cual y en vista del estado de esta cuestión, la Comisión informante opina: 1.^o Que puede Vb. acordar el planteamiento del observatorio astronómico con las condiciones con que se conforma el Excmo Ayuntamiento.^{to} de esta Ciudad, toda vez que parece esta arreglado a las prescripciones legales, y así lo exige la armonía de las dos corporaciones coparticipes en el sostenimiento de estos gastos; y 2.^o Que se pudiera nombrar al auxiliar de ciencias, conservador de los gabinetes de este instituto con la dotación de 500 pes.^{tas} producto de la cesión del Sr. Bibliotecario;

a' condicion de que el dia que esta pla-
rase suprimiera, seria protestativo en
las corporaciones provincial y munici-
pal el conservar o suprimir la expresa
de remuneracion, pues es cuestion muy
enlazada con el estado de las arcas de di-
cha, corporaciones: = Tal es el parecer de
la Comision: = V. E. no obstante con sus
superiores luces acordara lo que estime
mas conveniente = Vitoria 5 de Abril de
1879 = Arturo de la Cuesta = Nicolas Mu-
nain = Nicolas Moreno de Mouray = Pe-
dro De Ugarte."

adquisicion de delantales
para los peones camineros

Iguualmente fue aprobado el infor-
me de la Comision de Montes y caminos
en el expediente sobre adquisicion de delantales
de baqueta p.^a los Peones camineros, autori-
zando a la permanente p.^a que los adquiriera
por remate publico y senale el tiempo de du-
racion de dichas prendas, y cuyo tenor es co-
mo sigue.

" Excmo Sor = La Comision de Mon-
tes y Caminos a la que V.E. se sirvió pasar
la instancia del Inspector interino del cuer-
po de Peones camineros solicitando se pro-
vea a dicho cuerpo de sesenta raquies o
mandiles, y teniendo en cuenta que esta
prenda se ha dado siempre por la Excm^a
Diputacion, es de parecer puede accederse a
lo solicitado bien sea por contrata o en re-
mate publico segun que lo estime mas con-
veniente = P.E. no obstante acordara lo q.^e es-
time mas justo = Vitoria 5 de Abril de 1879 =
Greg.^o Herran = Benito Ugarte."

Asi bien merrecio la aprobacion de la

jubilacion de Isaac
Caño, peon caminero

Diputacion otro informe emitido por la propia Comision de Montes y Caminos en las diligencias instruidas sobre jubilacion del Peon caminero Isaac Caño confirmando lo obrado por la Permanente; y su tenor es como sigue.

" Excmo Sr = La Comision de Montes y Caminos a la que V.E. se sirvió pasar p.^a su informe el expediente de jubilacion temporal del Peon caminero Isaac Caño, y teniendo presente lo informado por el Sr. Arquitecto de Proo.^a y el acuerdo de la Comision Permanente, es de parecer se apruebe este en todas sus partes = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas conforme. = Vitoria 5.^a de Abril de 1879 = Greg.^o Herran = Benito Ugarte."

Reforma del arancel
vigente de peajes

Igual aprobacion mereció el informe de citada Comision emitido en la instancia de D. Melquiades Ruiz de Arua pidiendo reforma del Arancel vigente de peajes, cuyo tenor es el siguiente.

" Excmo Sr = La Comision de Montes y Caminos a la que V.E. se sirvió pasar para su informe la solicitud de D. Melquiades Ruiz de Arua, rematante del Portazgo de Elorriaga, solicitando se obligue a pagar el peaje a los conductores de carruages por los bueyes o caballerías que llevan reatadas a la raga, es de parecer, visto el informe del Sr. Arquitecto provincial que siempre que los carruages lleven atalajes para el enganche de las caballerías sueltas se les obligue al pago del peaje como si fuesen en el tiro. = V.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que estime mas justo = Vitoria 7 de Abril de 1879 = Greg.^o Herran = Benito Ugarte."

Fue aprobado asi bien otro informe de la misma comision negando la autorizacion

plantacion de arboles en
la carretera de Altube

solicitada por D. Celestino Iturrate p.^a plan-
tar arboles en los refuerzos de la Carretera Pro-
vincial de Bilbao por Altube, disponiendo q.^d
se adquirieran por la Diputacion todos los plan-
terios colocados por particulares en dichos terre-
nos: el informe es como sigue,

Excmo Sr. = La Comision de Mon-
tes y Caminos a la que V.E. se sirvió pasar
p.^a su informe la instancia de D. Celesti-
no Iturrate, teniendo en cuenta lo infor-
mado por el Sr. Arquitecto de Provincia, es
de parecer se le niegue la autorizacion que
solicita para plantar arboles en las carre-
tas, y aee seria muy conveniente que la
Excmo Diputacion se haria cargo de los
arboles que dicho Sr. tiene ya plantados,
debiendo p.^a lo sucesivo si lo tiene por con-
veniente regar estas autorizaciones a cual-
quiera que lo solicite. = V.E. no obstante con
su superior ilustracion acordará lo que es-
tinue mas conforme = Vitoria (de Ab.^l)
de 1879 = Greg.^o Herrán. = Benito Ugarte.

Deuda de Guipuzcoa con
Alava en relacion al pago
del culto y clero catedral

Mereció igualmente la aprobac.ⁿ de la Dip.
el informe emitido por la Comision de
Hacienda en las diligencias iniciadas por
la Prov.^a hermana de Guipuzcoa, sobre pa-
go de atrasos del culto y clero catedral, re-
comendando a la comision permanente que
se ocupe con interes de este asunto hasta
conseguir hacer efectivo el abono de deuda tan
sagrada. El informe está concebido en los
terminos siguientes.

Excmo Sr. = La Comision de Hac.^{da}
ha examinado con la detencion debida y que la
importancia del caso reclama el expediente

instruido por iniciativa de la Prov.^a hermana de Guipuzcoa p.^a la liquidacion de la deuda de esta y de la de Vizcaya con elava por culto y clero cate-
dral, y tiene la honra de proponer á V.E. se aprue-
be en todas sus partes lo acertadamente obrado
por la Comision Permanente autorizandola am-
pliamente p.^a la continuacion de las gestiones
necesarias hasta llegar á la liquidacion y percep-
cion de las cantidades que las dos Provincias her-
manas resulten adeudando. Tal es el sentir de
la Comision, V.E. resolverá como siempre lo mas
acertado. Palacio de la Diputac.ⁿ 5 de Abril de
de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. Ruiz de
Garniz = C. Balaurategui = Eusebio Guinea = Ben-
ito Quintana = Juan Diaz de Vuelta.

Gratificación a prof.^{or}
auxiliar de la Escuela
Normal de Maestros

"Leído y aprobado fue otro informe de la
misma Comision proponiendo se señale la gra-
tificacion de 250 peset. anuales p.^a un prof.^{or} auxi-
liar de la Escuela Normal de Maestros solicitado
por la Junta Prov.^a de Instruc.ⁿ pública, y cuyo
tenor es como sigue.

"Excmo. Sor. La Comision de Hacienda
hecha cargo del escrito de la Junta Provincial de
Instruc.ⁿ pública en solicitud de que se le abonen
doscientas cincuenta peset. anuales como gratifica-
cion á un prof.^{or} auxiliar, y del informe de la
Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad favorable á los deseos de la Junta,
opina que son aquellos justos y fundados y
que la Diputacion en la parte que le incum-
be debe acordar se conceda el aumento que se
pide = V.E. siempre solicita por aumentar la in-
struc.ⁿ y cultura acordara lo mas justo. Pala-
cio de la Diputacion 5 de Abril de 1879 =
Alejandro Sangrador = Juan Ruiz de Garniz =

Eusebio Guinea = Bruno Quintana = Juan Diaz de Vuelta = C. Balaurategui."

Tambien mereció la aprobacion de la Junta el informe emitido por la antes citada Comision en la instancia de D. Luis Aguirre, acordando se le incluya como de nueva entrada en la plantilla de Secret.^o y cuyo informe dice asi.

D. Luis Aguirre solicita su
inclusion en la plantilla
de escribiente.

Excmo Sr. = La Comision de Hac.^{da} ha examinado de nuevo cumpliendo lo acordado por V.E. en la sesion de ayer la instancia de D. Luis de Aguirre, solicitando ser incluido en la plantilla de escribientes y que se le reconozca la antigüedad q.^{da} por sus años le corresponda; y consultados los antecedentes de D. Fructuoso Tragu y D. Anastasio S.^{to} Esteban que se han hallado en el caso del recurrente prestando servicio en el 9.^o negociado, resulta que estos, no obstante que percibian sus haberes por la Sociedad de Seguros mutuos, eran considerados como de plantilla para los efectos de su antigüedad como empleados de la Diputacion y que el solicitante ha ingresado en la persuasion de que adquiria los mismos derechos de los que le habian precedido, la Comision opina, que V.E. puede deferir a la instancia = V.E. no obstante acordará lo que sea mas conforme a juicio = Palacio de la Diputacion 5 de Abril de 1879 = Alejandro San grador = Juan L. Ruiz de Gariz = Eusebio Guinea = Juan Diaz de Vuelta = Bruno Quintana = C. Balaurategui."

Iguualmente se aprobó otro informe de dicha Comision de Hacienda emitido

Fernin Herran solicita
se adquieran ejemplares
del 2.º Tomo de Biblioteca
Euskara

en la instancia de D. Fernin Herran, en suplica de que por la Prov.^a se adquirieran algunos ejemplares del tomo 2.º de la Biblioteca Euskara de q.^d es Director, se acordó de conformidad y en atencion a la carencia de fondos, negativamente. Dicho informe dice asi:

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda ha examinado la instancia de D. Fernin Herran solicitando se adquiriera el tomo 2.º de la Biblioteca Euskara que se publica bajo su direccion, siendo de parecer que apesar del interes de la obra y del deseo de la Prov.^a de crear en ella una Biblioteca Vascongada, la escasez de recursos la impide llevarlo a cabo, abundando en el mismo criterio al ocuparse de otras publicaciones analogas = V.E. en interes por el buen nombre Vascongado y por el fomento de los recursos tan necesarios y. Las mas apremiantes atenciones acordará lo mas justo. Palacio de la Diputac.ⁿ 5 de Abril de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. Ruiz de Samiz = Eusebio Guinea = Juan Diaz de Vuelta = C. Ba. lanzategui = Bruno Quintana."

Gregorio Olalde solicita se
le continúe abonando 500 p.^{tas}
por la extension de licencia

Servicio.

Fue asi mismo aprobado otro informe de repetida Comision evacuado en la instancia suscrita por D. Greg.^o Olalde Inspector de Orden publico en solicitud de que se continúe abonandole 500 p.^{tas} por la extension de licencias de caza y otros informes. El informe está concebido en los terminos siguientes.

"Excmo. Sr. = La Comision de Hac.^{da} habiéndose enterado de los motivos alegados por D. Greg.^o Olalde, Inspector de Orden publico de la Prov.^a p.^a solicitar que se le continúe abonando la cantidad anual de 500 p.^{tas} que ha venido percibiendo desde tiempo inmemorial, observando que los

trabajos por el prestador en la actualidad son menores que antes desde que la expedicion de licencias se efectua por otro centro administrativo, asi como tambien que los trabajos que la Diputacion le encomendaba son menores y quiza desaparezcan, y teniendo a la vista la situacion economica de la Prov.^a se cree en el deber de proponer a V.E. que no hay meritos para deferir a lo solicitado, p.^o que deseando premiar los servicios prestados por el Sr. Olalde, a medida a medida no de la importancia, sino de los recursos provinciales, se le abonen por una sola vez doscientas cincuenta peset. de gratificacion = V.E. que reconoce mejor la situacion de las arcas provinciales y de mas atendibles en el asunto se resolvera lo mas justo = Palacio de la Diputac.ⁿ de Abril de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan Ruiz de Gamiñ = Eusebio Guena = Bruno Quintana = C. Balaurategui = Juan Diaz de Vuesta."

D. Joaquin Fernandez de Gamboa

solicita nuevo documento de credito

Se aprobo tambien el informe emitido por la propia Comision sobre la pretension de D. Joaquin Fernandez de Gamboa p.^a que se le provea de un nuevo documento de credito por extravio del que poseia. El informe dice asi.

"Excmo. Sr. = La Comision de Jbac.^{ea} a la que se ha transmitido el expediente incoado a instancia de D. Joaquin Fernandez de Gamboa, solicitando se le provea de un nuevo documento de credito de 2500. peset. que impuso en esta Diputacion el 3 de Feb.^o de 1875, en substitucion del que poseia

que dice se le ha extraviado; en vista del informe del Sr. Interventor, y teniendo presente que en un breve plazo se proyecta la unificac.ⁿ de la deuda y la creacion de nuevas láminas, es de parecer se oficie al interesado, previniéndole que al repartirlas, se le facilitarán las correspondientes a su capital, dando al efecto las oportunas ordenes, a la Intervencion así como p.^a el pago de los intereses q.^e se le adeudan, en el mismo concepto que se ha hecho con los demás acreedores: V.E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que juzgue mas conveniente = Vitoria 5. de Abril de 1879 = Alejandro Sangrador = Juan L. Ruiz de Garin = Emilio Guinea = Bruno Quintana = C. Balanategui = Juan Diaz de Eusta."

Reclamaciones de los
Comisionados de Seguros Mu-
tuos contra Incendios

Del mismo modo fue aprobado otro informe de la repetida Comision en el expediente sobre reclamac.ⁿ de los comisionados de Seguros mutuos contra incendios de edificios rurales de dividendos que tienen satisfechos en Tesoreria, y cuyo tenor es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda a la cual V.E. se ha dignado conferir el encargo de examinar el informe emitido por los vocales porientes Sres. D. José Grabien y D. Juan L. de Garin, en el asunto objeto de la reclamacion del tutor de hijos menores de D. Victor Gonzalez de Echavarrri p.^a la irresponsabilidad de los en el descubierto de Cuatro mil cuatrocientos L. veinte C. que aparece en las arcas provinciales, entiendo que siendo atendibles las alegadas y concurridas razones del precedente informe, la Diputacion puede y debe declarar sin valor ni efecto el acuerdo de la Comision provincial de 3 de Setiembre de 1878, tomado con

justicia relativa a los datos que por entonces poseia, pero modificable habida consideracion a los motivos nuevamente apreciados = V.E. en su ilustracion superior acordara lo mas conforme a justicia = Palacio de la Diputacion 5 de Abril de 1879 = Alejandro Sangrador = C. Balaurategui = Eusebio Guinea = Bruno Quintana = Juan Diaz de Vuesta."

que se declare de plantilla
a D. Saturnino Zuluzaga
e Iturraspe.

Dada a continuacion lectura de una instancia suscrita por D. Saturnino Zuluzaga e Iturraspe escribiente meritorio de la oficina de Intervencion solicitando se le declare de plantilla con el sueldo que se estime procedente, se acordo informe la comision permanente.

D. Joaquin Martinez, scribe
guarda solicita abono

Leida otra instancia de D.ⁿ Joaquin Martinez sobre guarda de montes pidiendo el abono de los descuentos que sufrío al ser declarado Alferer del Ejercito, desde julio de 1876 hasta el 31 de En.^o de 1877, la Junta acordo pase a informe de la Comision de Hacienda.

Informe sobre carreteras del
Sr. Arquitecto.

A informe de la Comision de Montes y caminos se acordo pasar la memoria del Arquitecto de Prov.^a referente a las obras de reparacion que como de mayor urgencia deben llevarse a ejecucion en las carreteras de Prov.^a por estar comprendido su coste en los presupuestos del año economico.

D. Angel Fernandez de Matancos
solicita abono cantidad.

A la misma Comision de Hac.^{da} se pasó la instancia producida por D. Angel Fernandez de Matancos solicitando se acuerde el abono de 190 pesetas 37 c. cantidad que se le descontó de su sueldo siendo Ayudante del cuerpo de Miñiones al ser nombrado tal.

niente del Ejercito.

Con lo que se levanto la sesion disponiendo que se suspenda la celebracion de las trece que faltan p.^a el vi.^o acordado hasta nuevo aviso, de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S.E. con todos los Sres Diputados asistentes de que como Secret.^o int.^o certifico

Pomto J^o de Vivanco

Mariano Vitoriano

Arturo de la Cruz

J. Salazar

Pedro de la Cruz

Gregorio de la Cruz

Andrés Moreno de la Cruz

Juan Diaz de la Cruz

Pomto de la Cruz

Eusebio de la Cruz

Primo Quintana

Pedro de la Cruz

Mej. Sangrador

Marcial Martinez

Juan Leon Ruiz

Jos. Encalacion

de la Cruz

Nicolas Ruiz de la Cruz